ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA MUNICIPAL.

DECRETO ALCADICIO N°12382 /2017

CHILLÁN, 17 DE OCTUBRE DE 2017

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

a) El ORD N° 100/1995/2017 del 02 de Octubre de 2017 del Sr. Alcalde de Chillán al Honorable Concejo Municipal de Chillán, por el que solicita acuerdo para modificar el Reglamento de Organización Interna Municipal.

b) El Acuerdo N° 641/2017, adoptado en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Chillán, de fecha 2 de octubre del 2017, Acta N°34.

c) La Ley 20.965 que modificó la Ley 18.965 Orgánica Constitucionales de Municipalidades, posibilitando la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública.

DECRETO:

APRUÉBESE las modificaciones al Reglamento de Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Chillán en los términos que se indican a partir del 11 de Octubre del 2017.

1.- Artículo 6.-

a) En el punto 13, se modifica el nombre de "Dirección de Inspección y Prevención Comunitaria" por el de "DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA E INSPECCIÓN MUNICIPAL".

b) Se incorpora 13.1 Departamento Operativo de Seguridad, 13.2 Unidad de Televigilancia. 13.3 Oficina Municipal de Seguridad. 13.4 Unidad de Inspección y Seguridad Ciudadana.

2.- Artículo 18°.-

Se cambia por el siguiente

"DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA E INSPECCIÓN MUNICIPAL"

ARTÍCULO 18°.- La Dirección de Seguridad Pública e Inspección Municipal tendrá como objetivo la gestión y coordinación de las funciones municipales de desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad. Deberá asimismo colaborar con el Alcalde y el Consejo Comunal de Seguridad Pública en la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del Plan Comunal de Seguridad. También tendrá la tarea de fiscalizar el oportuno y correcto cumplimiento de leyes ordenanzas y/o reglamentos por parte de la comunidad, así como también la detección y denuncias de eventuales situaciones irregulares que se observen tanto en bienes

nacionales de uso público como privado, sin perjuicio de las acciones de colaboración y coordinación con otras Direcciones o Unidades Municipales. Tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones específicas:

a) Asesorar al Alcalde y al Concejo Municipal en materias de Seguridad Pública.
b) Asesorar al Alcalde en la formulación de proyectos de seguridad pública financiados con fondos municipales o externos.
c) Asesorar al Alcalde en la evaluación de proyectos de seguridad pública presentados por organismos externos, que requieren fondos municipales.
d) Diseñar, organizar, dirigir y participar de las actividades relacionadas con la seguridad ciudadana en el territorio de la comuna.
e) Diseñar una Estrategia Comunal participativa en seguridad ciudadana a través de la incorporación de la comunidad organizada, organismos públicos competentes y los organismos policiales.
f) Promover la participación ciudadana en materia de seguridad pública a través de su incorporación en la creación de planes de seguridad, prevención y protección ciudadana, fortaleciendo la cohesión social de la comunidad local para enfrentar comunitariamente la creación de estos planes.
g) Implementar un plan de capacitación, difusión y asesoría en materias de seguridad ciudadana, que permitan cumplir el logro del objetivo.

Las unidades dependientes de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección Municipal, tendrán los siguientes objetivos y funciones específicas:

DEPARTAMENTO OPERATIVO DE SEGURIDAD; Tendrá como objetivo dar operatividad a las acciones y planes presentados por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección Municipal, coordinando el trabajo de las respectivas unidades y oficinas dependientes de la Dirección.

Funciones Específicas:

a) Mantener actualizadas las funciones y responsabilidades de las diferentes unidades y personal, de acuerdo a las necesidades y prioridades de la Dirección.
b) Administrar los recursos humanos, financieros y materiales que le sean asignados para el cumplimiento de la planificación anual de la Dirección y las funciones y procesos que le son propios.
c) Cumplir con las tareas específicas que sean asignadas desde la Dirección.
d) Definir los planes, acciones y tareas, revisar los resultados, cumplimiento de metas y evaluar la eficacia y oportunidad de las acciones determinadas.
e) Velar por el cumplimiento de las funciones de las respectivas unidades y oficina.
f) Participar de la formulación presupuestaria de la Dirección.

UNIDAD DE TELEVIGILANCIA; Tendrá como objetivo detectar la ocurrencia de incidentes delictuales o de emergencia mediante la utilización de cámaras de seguridad ubicadas en distintos puntos de la comuna, proporcionando imágenes y/o grabaciones como medios de prueba en los distintos procedimientos policiales, de Tribunales, del Ministerio Público o de Policía Local que lo requieran.

Funciones Específicas:

a) Supervisar el cumplimiento del convenio suscrito por la Municipalidad de Chillán con Carabineros de Chile, en relación a la instalación de cámaras de seguridad y su uso.
b) Supervisar al personal municipal que opera en la CENCO de Carabineros, distribuyendo turnos de trabajo.
c) Colaborar en relaciones interinstitucionales entre CENCO de Carabineros, Ministerio Público o Fiscalía Local y Municipio.
d) Velar por el buen uso de las cámaras de seguridad, y coordinar las respectivas mantenciones de estas.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHILLÁN

e) Llevar una estadística mensual de los procedimientos en que las cámaras de seguridad han sido utilizadas.
f) Mantener almacenadas las imágenes o secuencias captadas por las cámaras de televigilancia, en formatos reproducibles por medios tecnológicos, proporcionándolas como medios de prueba en los distintos procedimientos policiales, de Tribunales, del Ministerio Público o de Policía Local que lo requieran.
g) Dar cumplimiento a las recomendaciones impartidas en oficio N° 002309 de 06 de marzo de 2017 del Consejo para la Transparencia.

OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD; Tendrá por objetivo fomentar medidas de prevención en seguridad y participación de los vecinos de Chillán, entregando apoyo y asesoría tanto a los vecinos individualmente o por medio de las organizaciones territoriales y funcionales en que participen; todo ello para mejorar las condiciones de seguridad de la comuna. Deberá trabajar principalmente la prevención social y prevención situacional del delito, pudiendo albergar programas o planes que estén relacionados con la materia.

Funciones Específicas:

a) Promover y desarrollar la cultura de la prevención del delito con las organizaciones territoriales y funcionales de comuna.
b) Generar e implementar capacitaciones a los vecinos de la comuna en materias de prevención, seguridad ciudadana, consumo de drogas y alcohol.
c) Promover conceptos relacionados con la seguridad y prevención, como insumos, en la planificación del trabajo de las distintas Direcciones municipales que pudieran vincularse con la temática.
d) Asesorar organizaciones territoriales y funcionales de la comuna en la elaboración de proyectos de seguridad.
e) Coordinar con las instituciones responsables de la fiscalización, control y sanción para el desarrollo de acciones conjuntas y análisis de información en las temáticas del comportamiento delictual y consumo y tráfico de drogas.
f) Colaborar y acompañar a la Unidad de Inspección y Seguridad Ciudadana en acciones de fiscalización que tengan impacto en la seguridad de los vecinos.
g) Generar una estrategias comunicacionales (campañas) que permitan conocer y mejorar la seguridad y calidad de vida de los vecinos y población flotante de la comuna.
h) Colaborar en la actualización del diagnóstico anual de seguridad pública de la comuna, así como la creación del plan comunal de seguridad pública y al funcionamiento del Consejo de Seguridad.

UNIDAD DE INSPECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA; Tendrá como objetivo fiscalizar el cumplimiento de las normas y requisitos vigentes para el desarrollo de actividades económicas, publicidad, y normas de la Ley de Tránsito, dentro del territorio comunal; así como también coordinar los recursos humanos y materiales destinados a proporcionar seguridad preventiva a los vecinos de la comuna de Chillán.

Funciones Específicas:

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHILLÁN

a) Desarrollar, implementar y coordinar con el Departamento de cobranza y otras unidades municipales que estime pertinente, un Plan de Inspección General Anual de los contribuyentes morosos por concepto de impuestos, derechos, concesiones, arriendos, permisos y otros.
b) Fiscalizar el ejercicio del comercio en bienes nacionales de uso público, sea en mercados y/o ferias establecidas u ocasionales, en todo el territorio comunal, tanto en horarios diurnos como nocturnos de acuerdo a las necesidades que se vayan detectando.
c) Fiscalizar el ejercicio de comercio ambulante dentro de la comuna.
d) Hacer efectivas las resoluciones alcaldicias que ordenen clausuras.

e) Fiscalizar el cumplimiento de leyes, ordenanzas y decretos municipales, en coordinación con las Direcciones o unidades que fuere necesario, formulando las denuncias que correspondan a los tribunales competentes.
f) Colaborar con la Dirección de Obras Municipales en el control de las normas relativas a edificaciones y construcciones.
g) Fiscalizar en terreno el cumplimiento de las normas sobre estacionamientos en la vía pública, sin prejuicio de las atribuciones que corresponden a la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
h) Colaborar con la Dirección de Tránsito y Transporte Público en el control del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Tránsito.
i) Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con patentes comerciales, de alcoholes, industriales y profesionales y derechos de publicidad.
j) Denunciar a los tribunales competentes y dar cuenta a las Direcciones o Unidades Municipales que corresponda la ocupación irregular de bienes nacionales de uso público.
k) Dar cuenta a las Direcciones o Unidades Municipales, de manera ágil, oportuna y en forma documentada, de las deficiencias observadas en bienes nacionales de uso público tales como hoyos, falta de señales de tránsito, anegamientos, falta de limpieza, carencia de basureros, deficiencias en retiro de basuras, carencia de iluminación, problemática de cables de electricidad, teléfonos y otros, y cualesquiera otra deficiencia, obstáculo o carencia que pueda afectar a las personas o vehículos que transiten por las vías públicas de la comuna.
l) Detectar y denunciar a las Direcciones o Unidades Municipales y, a los Tribunales competentes si correspondiere, los sitios eriazos u otras propiedades que presenten deficiencias en sus cierros y demuestren situaciones de abandono que pudieren tener como consecuencia la ocurrencia de accidentes, incendios o ilícitos por la condiciones en las cuales se encuentran.
m) Detectar de manera oportuna las deficiencias en el manejo y conservación de esteros y canales de regadíos existentes en la comuna, denunciando a las Direcciones o Unidades Municipales y, a los Tribunales competentes si correspondiere, con tal de que se reparen, limpien, despejen, delimiten o ejecuten otras acciones necesarias para su adecuada utilización y con el objeto de evitar problemas a los vecinos.
n) Detectar de manera oportuna las deficiencias o peligros que presenten especies arbóreas ubicadas tanto en bienes nacionales de uso público como de aquella que se encuentran emplazadas en terrenos privados pero que podrían causar daños a personas, vehículos o infraestructura que transitan o se ubican en bienes públicos y/o privados.
o) Detectar deficiencias en servicios de recolección de basuras, barrido de calles, basurales y mantenimiento de áreas verdes, dando cuenta a la Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato sobre los hechos, sin prejuicio de las obligaciones y atribuciones de esta última Dirección.
p) Detectar eventuales incumplimientos sobre publicidad tanto en bienes nacionales de uso público como privados, dando cuenta a las Direcciones o Unidades Municipales pertinentes a objeto de que procedan conforme a la normativa vigente.
q) Colaborar con Administración Municipal en la planificación, coordinación, control y evaluación de las acciones orientadas a propender el reforzamiento de la seguridad vecinal.
r) Colaborar con las unidades municipales que lo requieran para asuntos específicos.
s) Coordinar y realizar cualquier otra labor de inspección y/o prevención que disponga el Alcalde o Administrador Municipal, las leyes o reglamentos.
t) Canalizar las denuncias de los vecinos a las unidades municipales o externas correspondientes; quedando el control de gestión a cargo del Administrador Municipal.
u) Apoyar a las distintas unidades municipales cuando se produzcan situaciones de emergencia en la comuna.
v) Velar por la seguridad ciudadana, realizando patrullajes preventivos en distintos sectores de la comuna.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

w) Entregar información oportuna al Administrador Municipal sobre hechos delictuales en la comuna.

x) Apoyar y prestar colaboración a Carabineros y/o Policía de Investigaciones en tareas de vigilancia y seguridad ciudadana.

y) Mantener un continuo acercamiento con los vecinos de la comuna, dando a conocer el servicio que se presta, así como incentivar a la comunidad en materias de seguridad ciudadana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN
ALCALDE

SERGIO ZARZAR ANDONIE

Alcalde de Chillán

I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
CHILLAN

VASCO SEPULVEDA LANDEROS

Secretario Municipalidad

SZA/VPL/CZT/rca